

RADICACIÓN: 08001311000620220004000  
PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: MARYID JOHANA RIVERA RAMOS  
DEMANDADO: MARIO ALBERTO ARVILLA SANCHEZ  
MENOR: MARIANA ABBIET RIVERA RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que la parte demandante informó que ignora el paradero y correo electrónico del demandado. Sírvasse proveer. Barranquilla, 11 de abril de 2023

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VENTITRES (2023)

Dentro del proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD impetrada por MARYID JOHANA RIVERA RAMOS contra MARIO ALBERTO ARVILLA SANCHEZ, la parte demandante a través de apoderado GUILLERMO LEÓN VALENCIA ANTEQUERA manifiesta que *"no se puede hacer la notificación vía electrónica al no expedirse constancia de recibido en el correo electrónico y al desconocerse la dirección del domicilio del demandado"*.

Por lo anterior, se ordenará emplazar al demandado MARIO ALBERTO ARVILLA SANCHEZ del auto admisorio de la presente demanda teniendo en cuenta el artículo 293 del Código General del Proceso que señala *"Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código."*

En tal virtud, este Despacho,

RESUELVE

1.- ORDENAR notificar a través de emplazamiento el auto admisorio de demanda al demandado MARIO ALBERTO ARVILLA SANCHEZ, en los términos del artículo 10 de la Ley 2013 de 2022 y 108 del CGP.

2.- NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por medio del sistema TYBA, estado electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ  
JUEZA